

**NÚMERO CONTRATO:** DG-097-2022

**CONTRATANTE:** EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO  
S.A. E.S.P.

**VALOR DEL CONTRATO:** TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES  
CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS  
PESOS (\$362.132.800,00) M/TE, INCLUIDO IVA

**CONTRATISTA:** HCR INGENIEROS SAS

**OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL,  
PREDIAL, SOCIAL, Y CONTABLE PARA EL  
CONTRATO DE OBRA PARA LA INATALACION  
DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS  
INDIVIDUALES EN ZONAS NO  
INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE  
SIMITI BOLIVAR CÓDIGO BPIN  
20201301010463, EN LOS TÉRMINOS DEL  
OCADPAZ NO 056 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE  
2021

**FECHA REINCIO:** 30 de octubre de 2023

**PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del contrato de interventoría será  
igual al de la ejecución y liquidación de los  
contratos de obra, incluidos los otrosíes que se  
llegaren a suscribir, más cuatro meses para  
efectos de liquidación de los contratos de obra  
sobre los cuales se desarrolle la interventoría; no  
obstante, el acta de finalización de la interventoría  
tiene como requisito la suscripción del acta de  
liquidación final del contrato de obra sobre el cual  
se está realizando la presente interventoría. La  
duración del contrato de obra tiene un plazo de  
entrega hasta el 28 de noviembre de 2023

**PLAZO POR EJECUTAR** 4 meses y 58 días

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 27 de abril de 2024 |
|-----------------------|---------------------|

|                              |                               |
|------------------------------|-------------------------------|
| No. REGISTRO<br>PRESUPUESTAL | 3322 SPGR / 7000000052 DISPAC |
|------------------------------|-------------------------------|

Entre los suscritos a saber **JORGE JULIÁN QUINTERO POLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.143.295 de barranquilla, quien en calidad de representante legal suplente obra en nombre y representación de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, con NIT 818.001.629-4, domiciliada en Bogotá D.C., que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, y de la otra, **HCR INGENIEROS SAS.**, identificada con el **NIT 900602753-6**, representada legalmente por **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES**, mayor de edad, domiciliado en Cl. 35#19-41. Of. 905. Ed. La Triada de la ciudad de Bucaramanga (Santander), identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.080.211 expedida en San Gil (Santander), la misma que en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE REINICIO No. 02 AL CONTRATO DG-097-2022**.

Con la suscripción del acta de reinicio, en caso de requerirse, el **CONTRATISTA** se compromete a notificar este acto a la aseguradora y actualizar la vigencia de los amparos de las garantías del contrato en caso de ser necesario, lo cual será verificado por el supervisor.

Esta acta de reinicio forma parte integral del **CONTRATO DG-097-2022**, y **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la fecha de celebración del presente acto será la de suscripción de las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

| Proyectó                                                                                    | Revisó                                                                                                    | No. de folios | Anexos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| C.LOPEZ  | J.CASTAÑO<br>R.RIBERO  | (02)          | (0)    |